



SGS COLOMBIA S.A.S.

Líder mundial en inspección, verificación,
pruebas y certificación

SECTOR INDUSTRIES AND
ENVIRONMENT

COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO

Fecha de emisión: 22/05/2026

Señores
SUPERSERVICIOS- SSPD
Ciudad: Colombia

Referencia: PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA PARA LA VERIFICACIÓN DE GASES EFECTO INVERNADERO BAJO LA METODOLOGIA GHG PROTOCOL Y LA CUANTIFICACIÓN DE LA HUELLA HÍDRICA CON BASE A LOS REQUISITOS DE LA METODOLOGÍA WATER FOOTPRINT NETWORK.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de **SGS Colombia S.A.S. (SGS o la Compañía)** En atención a su amable solicitud, tenemos el agrado de remitir a ustedes nuestra Oferta Comercial o Cotización para los servicios de la referencia, la cual detallamos en el presente documento. Esperamos cumpla sus expectativas como Cliente.

Agradecemos la confianza depositada y reiteramos nuestro compromiso de convertirnos en su mejor aliado. Si desea ampliar información sobre esta Oferta, o tiene alguna inquietud, no dude comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

Catalina Echeverri Mejia
Environment, Health and Safety
Ejecutiva Comercial Senior - Jefe Comercial (E)
SGS Colombia S.A.S
Carrera 52 N° 14sur - 26 Avenida Guayabal
Medellín, Colombia
Mobile: +57- 322 2503133
E-mail: catalina.echeverri@sgs.com



CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1. OBJETO

Prestar el servicio de verificación de conformidad con el Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte del Protocolo de GEI – GHG Protocol en el marco del alcance del Inventario de Emisiones de GEI y la cuantificación de la Huella Hídrica con base a los requisitos de la metodología Water Footprint Network de SSPD.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

2.1. CRITERIOS

El criterio con el que se ejecutará el servicio es la metodología del Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte del Protocolo de GEI – GHG Protocol y metodología Water Footprint Network.

2.2. ALCANCE DEL SERVICIO

Usuario Previsto para la Declaración de Verificación: Declaración pública.

Periodo: El alcance de la oferta de servicios abarca la verificación de los datos de las emisiones para los años 2022.

Tipos de GEI incluidos: dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), hidrofluorocarbonos (HFCs), perfluorocarbonos (PFCs) y hexafluoruro de azufre (SF₆). Separadamente, HCFCs y combustión de biomasa.

Categorías: Emisiones directas e indirectas equivalentes a los alcances 1, 2 y 3. El alcance 1 se refiere a las emisiones directas de GEI y sumideros. El alcance 2 es la energía de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero. El alcance 3 hace referencia a otras emisiones de GEI.

Cuantificación de la Huella Hídrica

a) Cálculo de la Huella Hídrica de la Organización

Se identificará el nivel de información actual en SSPD para el cálculo de la Huella Hídrica Organizacional, se realizará el cálculo de la Huella Hídrica, basándose en los lineamientos de la metodología Water Footprint Network y se diseñará el informe de la Huella Hídrica Organizacional para su divulgación a las partes interesadas.

2.3. NIVEL DE ASEGURAMIENTO

SGS realizará la verificación con el fin de proporcionar un nivel de aseguramiento limitado, que daría lugar a una declaración de verificación que afirma que no hay indicios de que las emisiones reportadas no sean materialmente correctas.

2.4. MATERIALIDAD

Para la verificación, se aplicará un umbral de importancia de un 10 % en el caso de un nivel de aseguramiento limitado.

2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN

Límites organizacionales: El cliente está utilizando un enfoque de control – Control Operacional

Dentro de los límites organizacionales, la ejecución del servicio se circunscribe a los siguientes sitios:

Instalación	Sede	Localización
1	Nivel Central	Bogotá Carrera 18 No. 84-35
2	Oriente	Bucaramanga Carrera 34# 54-92 - Cabecera
3	Occidente	Medellín Av. 33# 74B-253
4	Noroccidente Sede antigua	Barranquilla Carrera 59 # 75-134 (SEDE ORIGINAL)

Actividades: Administración pública / entidad de inspección, vigilancia y control.

Modo de prestación del servicio: Presencial/Remoto/ híbrido a través del uso de la plataforma Microsoft Teams.

2.6. EQUIPO DE VERIFICACIÓN DE SGS

El equipo de evaluación propuesto para su proyecto ha sido seleccionado para reunir una serie de habilidades que incluyen el conocimiento específico de las necesidades particulares de las normas aplicables, el conocimiento de las circunstancias y el idioma local. SGS Confirma que los asesores asignados de SGS para esta verificación:

- Son independientes de la actividad objeto de la verificación, y libres de prejuicios y de conflictos de interés. Ellos mantendrán la objetividad a lo largo de la verificación para asegurarse de que los resultados y las conclusiones se basan en pruebas objetivas generadas durante la verificación.
- Demostrarán conducta ética a través de la confianza, la integridad, confidencialidad y discreción durante todo el proceso de verificación.
- Reflejarán con veracidad y exactitud las actividades de verificación, resultados, conclusiones e informes.
- Informarán los obstáculos más significativos surgidos durante el proceso de verificación, así como temas no resueltos y opiniones divergentes entre los verificadores, la parte responsable y el cliente.
- Ejercerán la debida diligencia profesional y el juicio de acuerdo con la importancia de la tarea realizada y la confianza depositada por los clientes y usuarios previstos.
- Tendrán las capacidades y competencias necesarias para llevar a cabo la verificación.

El líder del equipo representará al equipo en la comunicación con el cliente. La comunicación del cliente hacia SGS debe ser canalizada a través de un punto de contacto designado. El método aceptado para la comunicación es por correo electrónico.

Los CVs de los miembros del equipo están disponibles si se solicitan.

2.7. PROCESO DE VERIFICACIÓN

Presentación de documentación: SGS proporcionará una lista de la información necesaria que el cliente debe proporcionar con antelación a la reunión inicial siempre que sea posible. Esto permite que el equipo de evaluación de que se familiaricen con la organización y la documentación.

Reunión inicial: Antes de cada visita al sitio, el Auditor Líder, proporcionará al cliente con un plan de verificación que les permita hacer los preparativos necesarios. El objetivo de la reunión inicial es que el equipo de evaluación obtenga una comprensión detallada de los sistemas, procesos y procedimientos desarrollados.

La reunión inicial incluirá las siguientes tareas:

- Revisión de los límites operativos
- Revisión de la metodología de cálculo utilizada
- Revisión de las fuentes de datos de entrada sin procesar
- Revisión de los procedimientos de seguimiento y monitoreo
- Revisión de los cálculos centralizados, conversiones y factores de conversión/emisión
- Revisión de la declaración

Revisión Estratégica y Evaluación de riesgos: La Revisión Estratégica y Evaluación de Riesgos será preparada por el líder del proceso de verificación. (Tenga en cuenta que será actualizada durante el proceso de verificación dependiendo de los hallazgos). El propósito de este informe es identificar los parámetros y fuentes con un alto riesgo de errores y otros aspectos del procedimiento de monitoreo y reporte que pudieran contribuir a errores en la determinación del resultado a verificar.

Verificación: Verificación y comprobación de datos y metodología de cálculo. Esto se logra mediante una combinación de estudio teórico y la visita al sitio. La Verificación incluye los cálculos de datos, evaluación de la integridad contra alcance y los límites y criterios de verificación definidos, naturaleza y representatividad de las estimaciones y aproximados.

Hallazgos de la auditoría: El equipo de evaluación proporcionará al cliente con un registro de los hallazgos. Los hallazgos se reportan como Solicitudes de Acción Correctiva (CAR), Solicitudes de Información Nueva (SIN), y Solicitudes de Acción Posterior (SAP), si fueran relevantes.

Cierre de CARs/SINs identificadas (si fuera relevante): Cualquier CAR/SIN debería solucionarse en el plazo acordado. Las CARs y las SINs deben estar cerradas antes de completar la verificación. El listado de hallazgos es un documento vivo que se actualizará a medida que los hallazgos se cierren y nuevas cuestiones surjan durante otras actividades de verificación.

Informe Final de Verificación y Recomendación: Una vez que las cuestiones pendientes se han solucionado, el Líder del equipo de verificación preparará un " Paquete de Evaluación" que contiene el informe de verificación y una recomendación apoyada por evidencia objetiva (documentos de campo, listas de control, hojas de cálculo, etc.). Una vez finalizada la verificación, el " Paquete de Evaluación " se enviará a revisión técnica.

Revisión Técnica: El papel del revisor técnico es el estudio de la recomendación del Líder del equipo de verificación y asegurarse de que se justifica en el informe y la documentación proporcionada. El Revisor Técnico también comprueba que el verificador Líder ha seguido todos los procedimientos necesarios en la forma apropiada. Pueden identificarse hallazgos en esta etapa y el cliente debe abordarlos dentro del plazo acordado.

Informe Final de Verificación y Opinión (entregable): Tras la finalización satisfactoria de la revisión técnica, el informe final y la opinión de verificación se emitirán al cliente.

2.8. PROCESO DE CUANTIFICACIÓN DE LA HUELLA HÍDRICA

El concepto de huella ha evolucionado con el tiempo y en el caso del agua, existen dos tipos conocidos como huella de agua y huella hídrica.

La Huella de Agua es un indicador usado en productos principalmente, para evaluar el uso del recurso en todas las etapas del ciclo de vida de estos. La norma ISO 14046 define huella de agua como la métrica con la que se cuantifican los impactos ambientales potenciales relacionados con el agua y considera todas las etapas del ciclo de vida, desde la adquisición de las materias primas hasta el fin de vida de un producto, servicio u organización (ISO, 2014).

En el caso de requerir la evaluación de las organizaciones, el indicador aplicable es el de la Huella Hídrica. “La huella hídrica es un indicador de uso de agua dulce que es palpable no sólo en el uso de agua directo de un consumidor o productor, sino también en su uso indirecto. La huella hídrica puede ser considerada como un indicador global de apropiación de los recursos de agua dulce, por encima de la medida tradicional y restringida de la extracción de agua” Hoekstra (2011).

Según Hoekstra (2011) la Huella Hídrica se divide en Huella Hídrica Azul, Huella Hídrica Verde y Huella Hídrica Gris (véase Figura 1). “La huella hídrica azul está relacionada con el consumo de los recursos de agua azul (agua superficial y subterránea). El consumo se refiere a la pérdida de agua de la masa de agua disponible del suelo de la superficie en un área de captación. Las pérdidas se producen cuando el agua se evapora, vuelve a otra zona de captación o al mar o se incorporan al producto. La huella hídrica verde se refiere al consumo de los recursos de agua verde (agua de lluvia en la medida en que no se pierde por filtro o río abajo). La huella hídrica gris se refiere a la contaminación y se define como el volumen de agua dulce que se requiere para asimilar la carga de contaminantes más allá de las concentraciones naturales del lugar y la calidad del agua.” (Hoekstra, 2011).

Por otro lado, en cuanto a la Huella Hídrica de la Organización, esta tiene un componente directo y uno indirecto. La Huella hídrica Directa se refiere al consumo de agua y su contaminación que se relaciona con el uso del agua al interior de la organización; se refiere al volumen de agua utilizado directamente en el proceso que se lleva a cabo. La Huella hídrica Indirecta se refiere al consumo de agua y contaminación de las aguas que pueden estar asociados con la producción de los bienes y servicios usados en el proceso, es decir, el agua virtual contenida en materias primas, productos, maquinaria y equipo, usados por la organización (Hoekstra, 2011).

El manual de evaluación de la Huella Hídrica señala la metodología para el cálculo de esta en las organizaciones y describe el proceso metodológico que hay que atender para este proceso.

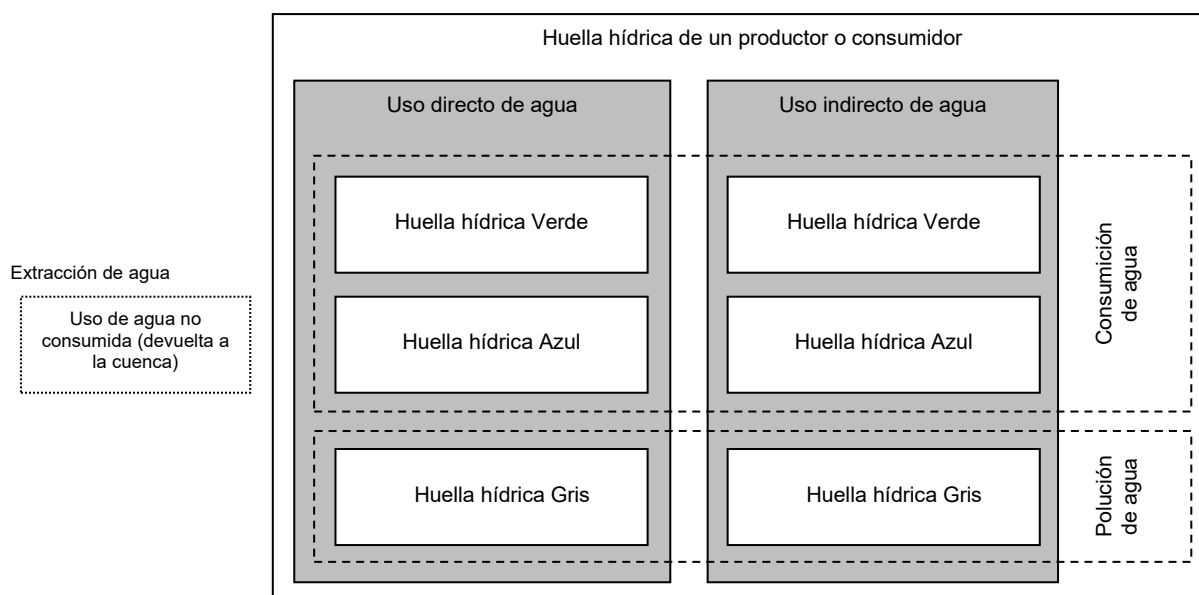


Figura 1. Componentes de la Huella Hídrica (Hoekstra, 2011).

En términos generales, el manual describe un procedimiento de cuatro fases para la evaluación de la huella hídrica (véase Figura 2), aunque el mismo manual indica que “no es necesario incluir todas las fases en el estudio”.

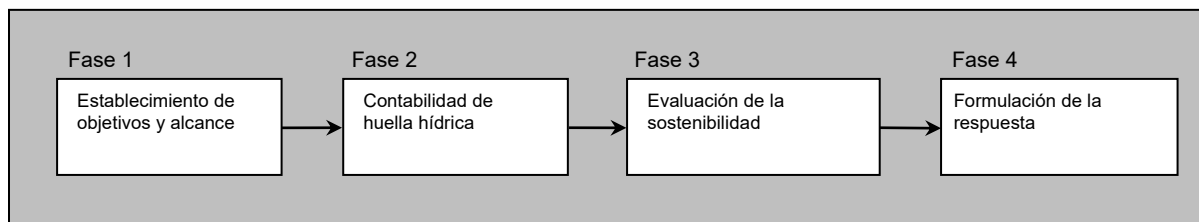


Figura 2. Componentes de la Huella Hídrica (Hoekstra, 2011).

El establecimiento de objetivos y alcance es la **primera fase**, y básicamente se realiza para “ser transparentes acerca de las decisiones tomadas al llevar a cabo un estudio de evaluación de la huella hídrica”. En esta etapa se detallan de forma clara todos los aspectos generales relacionados con la forma en la que se realiza el cálculo, el origen y trazabilidad de los datos usados, requerimientos de la información (temporal, geográfica y técnica principalmente) y el porqué de la realización de este, entre otra información relacionada. Se tomarán de bases de datos o de información secundaria relacionada. También se incluirá la Huella Hídrica indirecta de las demás materias primas principales a partir de información secundaria preferiblemente ajustada al contexto de su origen, sea este nacional o importado.

La **segunda fase** es la de contabilidad de la huella hídrica donde se hace la evaluación de esta bajo los parámetros de cálculo del Manual de evaluación de la Huella Hídrica de la Water Footprint Network (Hoekstra, 2011) y en el que las principales ecuaciones para el cálculo de la huella son:

La huella hídrica azul en un proceso se calcula sumando la cantidad de agua evaporada en el mismo, con la cantidad de agua incorporada en el producto y la que no vuelve a la misma cuenca (porque se almacena o se transfiere a otra cuenca, principalmente).

$$WF_{proc,blue} = BlueWaterEvaporation + BlueWaterIncorporation + LostReturnflow$$

La huella hídrica verde del proceso normalmente aplica solo para procesos agrícolas o forestales y es igual a la suma del agua evapotranspirada por las plantas más el agua incorporada por las mismas:

$$WF_{proc,green} = GreenWaterEvaporation + GreenWaterIncorporation$$

La huella hídrica gris se calcula dividiendo la carga contaminante (L) por la diferencia entre el estándar de calidad de agua de este contaminante (Cmax, la concentración máxima aceptable) y su concentración natural en la recepción agua en el cuerpo (Cnat).

$$WF_{proc,gray} = \frac{L}{c_{max} - c_{nat}}$$

La huella hídrica de una unidad de empresa (WFbus) se calcula mediante la adición de la huella hídrica operacional de la unidad de empresa o huella hídrica directa (WFbus,oper) y la huella hídrica de su cadena de suministro (WFbus,sup) o huella hídrica indirecta:

$$WF_{bus} = WF_{bus,oper} + WF_{bus,sup}$$

La **tercera fase** está relacionada con la evaluación de sostenibilidad del resultado obtenido, con respecto a parámetros de referencia que permitan conocer su viabilidad ambiental, social y económica.

La **cuarta y última fase** es la formulación de la respuesta a los resultados obtenidos, en la que las empresas normalmente formulan proyectos orientados a reducir su Huella Hídrica.

De acuerdo con lo anterior, la metodología general propuesta para el desarrollo de las actividades se describe de forma detallada en la Tabla 1.

Tabla 1. Objetivos, alcances y actividades.

Objetivo	Alcance o Producto esperado	Actividades
Identificar el nivel de información actual en SSPD para el cálculo de la Huella Hídrica Organizacional	Definición de objetivos y alcance del estudio. Entrega de información necesaria para el cálculo por parte de la empresa.	- Reunión de contextualización con los encargados del acompañamiento en la empresa. - Definición de alcance del cálculo (incluida la definición de los cultivos de terceros a incluir) - Solicitud de información a la empresa - Revisión de la información recolectada por la empresa - Solicitud de ajustes y solicitud información complementaria.
Realizar el cálculo de la Huella Hídrica Organizacional de SSPD, basándose en los lineamientos de la Water Footprint Network.	Cálculo de la Huella Hídrica Organizacional de SSPD.	- Análisis de información recopilada e información complementaria. - Revisión del proceso de cálculo y diligenciamiento de una herramienta Excel - Desarrollo de cálculos según metodología planteada - Validación de resultados con la organización - Realización de ajustes de ser necesarios

Objetivo	Alcance o Producto esperado	Actividades
Realizar el reporte de la Huella Hídrica Organizacional de SSPD.	Informe de reporte de huella hídrica de SSPD.	• Desarrollo de modelo de informe. • Validación del modelo de informe con los encargados de cada empresa. • Desarrollo del informe final • Socialización del informe final • Ajuste del informe de ser necesario.

Fuente: Elaboración propia

PRODUCTOS A ENTREGAR

- * Cálculo de Huella Hídrica Organizacional bajo las condiciones mencionadas en la propuesta.
- * Ajuste a los informes y apoyo técnico en el proceso.
- * Socialización de resultados.
- * Capacitación directa en el proceso a personal de la organización.
- * Revisión de la diagramación de resultados del informe.
- * Acompañamiento y respuesta continua a dudas y requerimientos.

2.9. USO DE LA MARCA

El uso de la marca de verificación de SGS estará sujeto a la finalización exitosa de la verificación y estará sujeto a otros términos y condiciones, así como guías de uso asociadas al alcance del servicio.

Nota. Una vez se concluya el proceso de verificación, junto con la declaración de verificación se adjuntará el logo y manual de uso de marca de acuerdo con el alcance del servicio.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Esta sección describe los pasos/fases a seguir para la prestación del servicio:

- * El plazo de ejecución es de cuatro (4) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

El cumplimiento del **PLAZO DE EJECUCIÓN** se encuentra sujeto a las siguientes condiciones:

- El plazo de ejecución solo podrá contabilizarse a partir del momento en que SGS cuente con todos los permisos de ingreso y/o con la totalidad de la información que debe suministrar el Cliente.
- El plazo de ejecución se entenderá suspendido por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución de los servicios. En estos eventos cada parte asumirá sus propios costos.
- El Cliente deberá solicitar a SGS el Servicio con, por lo menos, **5 días hábiles** de anterioridad a la fecha en que desee que inicie la prestación.
- Los trabajos se ejecutarán por regla general con una intensidad horaria diaria no mayor a **8 horas**. Los costos de cualquier trabajo que exceda ésta tiempo o que deba hacerse en horario **nocturno**, correrán por cuenta del Cliente.

- No habrá prestación en días **No Hábiles**. Para estos efectos el sábado se considera **No Hábil**. Los costos de cualquier trabajo que deba hacerse en días No Hábiles correrán por cuenta del Cliente.
- Cuando aplique, el plazo de cierre de No Conformidades será definido por el auditor/inspector durante la reunión de cierre y los tiempos máximos para la verificación de los planes de acción, en el esquema de auditoría.
- Cuando se identifiquen No Conformidades, el Cliente tendrá un término no mayor a **30 días calendario** para realizar el cierre correspondiente; de no hacerlo, se dará por terminado el Servicio y el Cliente deberá solicitar una nueva Oferta comercial.

4. OFERTA ECONÓMICA

SGS cobrará la tarifa relacionada en el documento Anexo_cotizacion_HCHH_VF

La **OFERTA ECONÓMICA** se encuentra sujeta a las siguientes condiciones:

- El costo final de la Oferta resulta de multiplicar la cantidad de cada ítem por su valor unitario.
- Los valores ofertados **no incluyen IVA**, ni ningún otro impuesto, tasa, estampilla o retención aplicable. Todos los pagos realizados por el Cliente deben estar libres de retenciones o deducciones.
- Los gastos de desplazamiento, hospedaje y alimentación del personal de SGS correrán por cuenta del **Cliente o dependerá de la naturaleza del servicio se podrán cobrar como reembolsables. Para la presenta oferta se encuentran incluidos en la cotización.**
- Cada 1º de enero del año siguiente a la firma del contrato o a la aceptación de la oferta -y así sucesivamente para los años siguientes- los precios indicados en la presente Oferta se incrementarán en el mismo porcentaje del IPC del año inmediatamente anterior + 1 punto o en el porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual que se haya decretado para ese año, el porcentaje que sea mayor.
- Las interrupciones, pérdidas de tiempo, no ejecución de los Servicios o plazo adicional requerido, por motivos ajenos a las actuaciones de SGS, serán contabilizadas dentro de la intensidad horaria diaria indicada en el Plazo de Ejecución y dentro de los días de ejecución, no eximirán del pago al Cliente, ni generarán descuento en los valores ofertados. Los costos adicionales (para realizar o continuar con la prestación del Servicio, de reinicio o re-ejecución de este) correrán por cuenta del Cliente. En este caso, SGS podrá generar una nueva oferta indicando el valor de los costos adicionales que debe cancelar el Cliente para poder ejecutar o completar la prestación de los servicios.
- Los días, las visitas o inspecciones adicionales a las Ofertadas, según aplique, necesarias para corroborar el cierre de no conformidades y/o para verificar si es factible la emisión del Informe/Reporte/Certificado, no están incluidas en el valor de esta Oferta. Los costos de las actividades de vigilancia o renovación, si es el caso, estarán a cargo del Cliente y deberán ser cancelados previo a la realización de estas.
- La cancelación del Servicio con menos de **3 días hábiles** a la fecha programada tendrá un costo del **80% del valor total ofertado.**
- En caso de que el Cliente requiera que se realice nuevamente el Servicio, el costo del reproceso se cobrará al Cliente, salvo que responda a motivos inherentes a la actuación de SGS.
- Cuando sea el caso de acuerdo con la Oferta Económica, se cobrarán las tarifas de **stand by** de los equipos por **disponibilidad día**; para este caso específico se entenderá que el día comprende 24 horas.



El **VALOR AGREGADO** de la presente oferta es:

SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA

Como resultado de nuestros servicios nuestros clientes cumplen con las expectativas de sostenibilidad con las partes interesadas:

- *Ayudamos a nuestros clientes a construir un futuro más responsable y sostenible.*
- *Fomentamos la responsabilidad medioambiental.*
- *Reducimos el riesgo de corrupción en los proyectos de nuestros clientes.*
- *Nuestros servicios ayudan a desarrollar:*
- *Instalaciones sostenibles*
- *Producción sostenible.*
- *Mejores entornos de trabajo.*
- *Entornos sociales mejorados.*

SOSTENIBILIDAD EN SGS:

Tenemos un compromiso interno para ayudar a las comunidades en las que vivimos, y trabajamos con ellas y para ellas al mismo tiempo dentro de nuestra empresa, "Hacer más con menos" - cada año nos desarrollamos aún más para poder ofrecer resultados mejores con menos recursos. Lo logramos a través de nuestro liderazgo y experiencia, procesos simplificados y una mayor productividad.

SGS ha sido reconocida por su liderazgo en sostenibilidad por un gran número de organizaciones que evalúan el desempeño en sostenibilidad corporativa. Este reconocimiento nos anima a continuar siendo ambiciosos y esforzarnos en crear un mayor valor a la sociedad.

- *SGS ha nombrada líder de la industria por el Índice Dow Jones de Sostenibilidad por sexto año consecutivo.*
- *SGS ha sido incluida en la "A List" de CDP.*
- *SGS ha sido reconocida con la Medalla de Platino de EcoVadis*
- *SGS ha recibido el premio Gold Class Award de RobecoSam por su excelente desempeño en sostenibilidad.*
- *SGS ha sido incluida en el Índice FTSEGood por tercer año.*
- *SGS ha sido seleccionada como una de las 50 empresas más sostenibles del mundo por los Premios SEAL.*

Para acceder a la Sostenibilidad Corporativa de SGS:

<http://www.sgs.com/en/our-company/corporate-sustainability/online-sustainability-reports>

5. FORMA DE PAGO

Los trabajos serán facturados como se detalla a continuación:

- La forma de pago se define de acuerdo con los términos de referencia definitivos.

SGS Colombia S.A.S. | Carrera 100 No. 25 C 11 Bodega 3 Bogotá D.C. PBX: (57-1) 6069292 Call Center Ventas: 018000180126 www.co.sgs.com

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-mail: sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

Member of the SGS Group (Société Générale de Surveillance)



La **FORMA DE PAGO** de los servicios está sujeta a las siguientes condiciones:

- Los pagos se realizarán en pesos colombianos (COP). Para Ofertas en moneda extranjera se facturará en Pesos Colombianos a la TRM de la fecha de facturación.
- Los pagos se realizarán mediante consignación o transferencia a la Cuenta Corriente No. 007-08647-3 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de SGS COLOMBIA S.A.S., indicando en código o referencia nuestro el NIT 860.049.921-0, o Cuenta No. 1040087671 del Banco Helm Bank (999 Brickell Avenue, Miami FL, 33131), en dólares americanos, Swift Code: HELMUS31, ABA Code: 067011456, Beneficiario: SGS Colombia S.A.S Favor enviar copia de la consignación o transferencia al email co.recaudos@sgs.com (y al correo catalina.echeverri@sgs.com) señalando el número de la presente cotización.
- El simple retardo en los pagos, de conformidad con las condiciones establecidas en esta Oferta, generará intereses de mora desde el día inmediatamente siguiente a aquel en el que se ha debido realizar el pago. Los intereses se calcularán a la tasa máxima legal permitida por la ley, certificada por la Superintendencia Financiera para el período respectivo.

6. INFORMES, REPORTES O CERTIFICADOS

SGS elaborará y entregará un informe de resultados, un reporte o un certificado, según aplique, dentro de los plazos establecidos en esta Oferta. Aquel documento será entregado al Cliente previo pago del Servicio o del saldo del Servicio correspondiente, según se establezca en la FORMA DE PAGO, y una vez el Cliente, envíe el soporte del respectivo pago. Cualquier Informe/Reporte/Certificado suministrado por SGS y el copyright contenido ahí, es y será propiedad de SGS, y solo su correcto uso le es garantizado al Cliente. En ningún caso, el contenido del Informe/Reporte/Certificado será modificable ni editable por el Cliente ni por terceros, por cuanto tal hecho compromete su autenticidad y/o validez, y afectará la reputación y buen nombre de SGS. Si pasados 3 días hábiles contados a partir del envío del Informe/Reporte/Certificado por correo electrónico o correo certificado, no se reciben comentarios u observaciones, esto se tomará como aceptación del documento respectivo.

7. OBLIGACIONES A CARGO DE SGS

- 7.1. Poner a disposición de la ejecución de los Servicios, el recurso humano y técnico, idóneo y necesario, para dicha prestación, en los términos del ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.
- 7.2. Ejecutar con diligencia en los Servicios ofertados.
- 7.3. Emitir los Informes/Reportes/Certificados contratados, previo cumplimiento de los requisitos o las especificaciones técnicas y procedimientos de SGS aplicables al Servicio y dentro de los términos ofertados. Así como cumplir con los cronogramas pactados de mutuo acuerdo con el Cliente.
- 7.4. Cumplir con todas las disposiciones laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule para la ejecución de los servicios, así como las disposiciones ambientales, aplicables a los Servicios ofertados.
- 7.5. Informar al Cliente o al Supervisor o Interventor que este designe sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución de los Servicios.

SGS Colombia S.A.S. | Carrera 100 No. 25 C 11 Bodega 3 Bogotá D.C. PBX: (57-1) 6069292 Call Center Ventas: 018000180126 www.co.sgs.com

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-mail: sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

Member of the SGS Group (Société Générale de Surveillance)

8. OBLIGACIONES A CARGO DEL CLIENTE

- 8.1. Emitir el Contrato que contenga las condiciones de esta Cotización, o en su defecto, aceptar la misma en el ANEXO de esta Cotización.
- 8.2. Permitir el ingreso a las instalaciones donde se prestarán los Servicios y facilitar el personal de apoyo, operador o administrativo necesario para la ejecución de los Servicios, designando una persona que esté autorizada para mantener contacto con SGS. Cuando no sea expresamente ofertado por SGS, facilitar el personal de supervisión HSE para la ejecución los trabajos. Igualmente, si es el caso, facilitar los equipos, instrumentos o locaciones a que se haya comprometido para que SGS pueda ejecutar los Servicios.
- 8.3. Suministrar toda la información necesaria y veraz que sea solicitada por SGS (documentos, muestras, planos, especificaciones, etc.).
- 8.4. Dar continuo cumplimiento a los requisitos técnicos de los Servicios o aquellos que hayan permitido la emisión del respectivo Informe/Reporte/Certificado, y si aplican, permitir las actividades de control y vigilancia de SGS, mediante las cuales ésta verifique el debido mantenimiento de las condiciones del Informe/Reporte/Certificado.
- 8.5. Hacer su mejor esfuerzo para proteger de terceros la autenticidad y validez del Informe/Reporte/Certificado expedido, no modificarlo directamente, ni utilizarlo por fuera de sus plazos de vigencia o de manera que pueda ocasionar mala reputación a SGS.
- 8.6. Pagar a SGS los Servicios en la forma pactada. Permitir y recibir la facturación de los Servicios prestados en la dirección y horarios suministrados por el Cliente en el ANEXO de esta Cotización.
- 8.7. Dar estricto cumplimiento al contenido de los Anexos indicados en las especificaciones del Servicio (si aplica).
- 8.8. Informar a SGS sobre los cambios que pueden afectar la ejecución de los Servicios, el Informe/Reporte/Certificado expedido, cualquier irregularidad relacionada con el mismo, su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación, etc.
- 8.9. Tomar las medidas necesarias para permitir la ejecución de actividades (incluyendo testificaciones) cuando el organismo evaluador de la conformidad lo requiera, como, por ejemplo; las disposiciones para examinar la documentación y los registros, acceso al personal, inspector y/o observadores¹, ubicaciones y áreas que se consideren pertinentes, entre otros.

Nota 1: Se define como observador la persona que acompaña la actividad de evaluación/auditoria y/o inspección (testificación), pero no interviene, ni participa de las actividades propias del inspector/auditor/verificador.

9. VIGENCIA DE LA OFERTA Y FORMALIZACIÓN

Esta oferta de Servicios es válida por **90** días calendario contados a partir de su fecha de emisión, siempre y cuando las condiciones para la prestación del servicio se mantengan. Durante dicho plazo el Cliente podrá aceptar o rechazar esta Oferta. En caso de guardarse silencio, se entenderá como rechazada. En caso de aceptación, el Cliente podrá elaborar y enviar el Contrato correspondiente que contenga las condiciones de esta Cotización, o en su defecto, aceptar la misma en el ANEXO dispuesto para tales efectos al final de este documento.

10. CONFIDENCIALIDAD

SGS mantendrá en total confidencialidad la información entregada por el Cliente o conocida durante la ejecución de los Servicios contratados, la cual no será difundida, entregada o compartida con terceros, salvo cuando una autoridad competente así lo requiera, caso en el cual el Cliente será notificado de la información proporcionada siempre que esto sea permitido por ley. Así mismo, con el recibo de esta Oferta el Cliente se compromete a mantener en confidencialidad el contenido de esta. En caso de aceptación, el Cliente mantendrá en confidencialidad los procedimientos adelantados por SGS. La Normativa de Privacidad de SGS puede ser consultada en: <http://www.sgs.co/es-ES/Privacy-Policy.aspx>.

11. GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)

SGS, en su calidad de sujeto responsable de contar con un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT), podrá cruzar en cualquier momento la información de sus clientes y potenciales clientes con las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del LA/FT (en adelante las Listas). El Cliente o potencial cliente acepta, entiende y reconoce, de manera voluntaria e inequívoca, que SGS, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el LA/FT, y atendiendo la normatividad vigente y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, podrá abstenerse de prestar los Servicios y/o terminar unilateralmente la ejecución de la presente oferta o del contrato que de ella se derive, en cualquier momento y sin previo aviso, cuando el Cliente, cualquiera de sus accionistas, socios, miembros de Junta Directiva y/o sus representantes legales llegare a ser: (i) Vinculado por parte de las autoridades nacionales y/o internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el LA/FT y/o cualquier delito colateral o subyacente a los mencionados (en adelante Delitos de LA/FT); (ii) Incluido en las Listas; (iii) Condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los Delitos de LA/FT; y/o (iv) Señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional y/o internacional (Prensa, Radio, televisión, etc.), como investigado por Delitos de LA/FT. De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a algún beneficiario, usuario u otra persona natural o jurídica que tenga injerencia en el flujo de recursos del Cliente o potencial cliente, éste deberá asumir las responsabilidades a que haya lugar.

Declaración de origen de recursos: El Cliente declara, con la aceptación de esta oferta por cualquier medio, que los recursos utilizados o a utilizarse en cualquier relación comercial y/o contractual con SGS o cualquiera de las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial, provienen de actividades lícitas; por tal razón, manifiesta que aquellos no son resultado de actividades penalizadas por el ordenamiento colombiano, tales como delitos contra el patrimonio económico, enriquecimiento ilícito o lavado de activos, utilización indebida de fondos captados del público, actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes, testaferrato, delitos contra el orden constitucional o cualquier otro delito o actividad contraria al orden público. Por ende, el Cliente declara que ni la sociedad, ni sus administradores, ni sus accionistas, se encuentran actualmente incluidos en ninguna lista restrictiva como la lista OFAC o similares, no han sido condenados, y no se ha emitido en su contra sentencia o fallo en relación con las conductas mencionadas. El Cliente no permite que terceros efectúen depósitos a su nombre que provengan de actividades penalizadas por el ordenamiento colombiano. Se exime a SGS y a cualquiera de las empresas de su grupo empresarial de toda responsabilidad que se derive de toda información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado o de la violación de esta declaración.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1. GENERAL

- a. A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- b. La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que esta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- c. A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto el Cliente, o cuando a criterio de este y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, e las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- a. La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
 1. Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de

- especificaciones estándar de la Compañía; y/o
2. Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
3. Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- b. La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía con base en estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- c. Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- d. Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizado, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- e. Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la

Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.

- f. La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado, asegurando la debida reserva de esta información.
- g. Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- h. El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni lo exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- i. Todas las muestras serán conservadas por un máximo de tres (3) meses o por un periodo menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la

Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipulación y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE. El Cliente deberá:

- a. Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- b. Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- c. Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- d. Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- e. Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales

tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;

- f. Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. PAGOS Y HONORARIOS

- a. A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- b. A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5 % por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.
- c. El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvención o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- d. La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- e. El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.

- f. En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.

- g. Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula tercera (3ª) que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:

1. El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
2. El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa acordada.

5. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE SERVICIOS. La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a. El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes a su notificación al Cliente; o
- b. La suspensión de los pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

- a. Limitación de Responsabilidad:
 1. La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que

expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.

2. Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministradas por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
3. La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente como consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la actuación u omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
4. La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder de un total agregado igual a diez (10) veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio

específico respecto del cual se haya dado lugar a dicha reclamación o hasta US \$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.

5. La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
6. En caso de recibir una reclamación, el Cliente deberá enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los treinta (30) días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
 - i. La fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - ii. La fecha en la cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.
- b. Indemnización: El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a

sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. VARIOS

- a. Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por este hecho.
- b. Durante el curso de la prestación de los servicios y por un periodo de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- c. No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. LEY QUE RIGE, JURISDICCIÓN Y

RESOLUCIÓN DE LITIGIO. A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

ANEXO 3. CONDICIONES GENERALES PARA LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

1. GENERAL

1.1 Salvo pacto expreso por escrito en contrario, todas las ofertas emitidas, o servicios ejecutados, y todas las relaciones contractuales resultantes entre SGS SA o cualesquiera de sus sociedades filiales o agentes (en lo sucesivo "SGS") y cualquier solicitante (en lo sucesivo el "Cliente") de servicios de verificación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (en lo sucesivo el "GEI") se regirán por las presentes Condiciones Generales. En el presente documento cuando se especifique "Parte" se estarán refiriendo a SGS y al Cliente de manera individual y como "Partes", cuando se refieran a ellas conjuntamente.

1.2 Las presentes Condiciones Generales y la oferta y cuando sea aplicable, el acuerdo para la prestación de los Servicios de Verificación de Emisiones de GEI, constituyen la totalidad del acuerdo (en lo sucesivo el "Contrato") entre el cliente y SGS con respecto al objeto del mismo. Salvo pacto expreso por escrito firmado por el Cliente y SGS, no será válida ninguna modificación a los términos de este Contrato.

2. DEFINICIONES

"GEI" significa emisiones de gases de efecto invernadero tal y como se definen en el Programa de GEI.

"Programa de GEI" significa el sistema o esquema voluntario u obligatorio, al que se hace referencia en la oferta y/o el contrato.

"Servicios" significa los servicios de (i) validación de un Proyecto; (ii) verificación de un proyecto de GEI; o (iii) verificación de un inventario de emisiones de GEI, tal y como se define en la Oferta.

"Oferta" es el documento donde se describen los Servicios que prestará SGS al Cliente.

"Proyecto" significa proyecto de reducción o aumento de las emisiones de GEI.

"Informe" es el informe emitido por SGS al Cliente o a cualquier otro destinatario, de acuerdo con lo que se establezca en el Programa de GEI, en el que se indica si SGS recomienda, o no, que se emita un certificado. Si no se requiere por el Programa de GEI o por el Cliente a la firma del contrato y/o la aceptación de la Oferta, no se emitirá Informe cuando se emita certificado.

"Certificado" significa cualquier certificado, declaración u opinión de verificación o validación emitida por escrito por SGS

(i) Cuando SGS emita un Certificado de validación de un proyecto de reducción de GEI, se estará validando el cumplimiento del proyecto con los criterios acordados en la Oferta, o

(ii) Cuando SGS emita un Certificado de verificación de un proyecto de reducción de GEI, se estará validando la cantidad de emisiones evitadas o eliminadas, o

(iii) Cuando SGS emita un Certificado de un inventario de GEI, se estará validando las emisiones de GEI para el período contable establecido.

3. SERVICIOS

3.1 La decisión de emitir un Certificado corresponde exclusivamente a SGS. Si se emite, el Certificado se facilitará al Cliente y/o a cualquier otro destinatario, de acuerdo con lo que se establezca en el Programa de GEI.

3.2 El Cliente manifiesta expresamente conocer que el hecho de que SGS le preste sus servicios, no significa que él, o cualquier tercero, pueda dejar de asumir o quede liberado total o parcialmente de las obligaciones asumidas por cada uno de ellos entre sí y/o frente a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas.

3.3 Si se permite por el Programa de GEI que sea de aplicación, SGS podrá subcontratar la ejecución de todo o parte de los Servicios a un agente y/o subcontratista (en adelante, "Representante de SGS"), autorizando expresamente al Cliente desde este mismo momento a SGS, con carácter irrevocable, a revelar al Representante de SGS toda la información necesaria para dicha ejecución.

4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

4.1 El Cliente adoptará las medidas necesarias para eliminar o subsanar cualquier obstáculo o interrupción en la ejecución de los Servicios.

4.2 El Cliente reconoce, expresa y formalmente, que no ha sido inducido a celebrar el presente Contrato, así como que no se le ha dado garantía, representación, declaración, seguridad, pacto, acuerdo, privilegio o compromiso de ninguna naturaleza, diferente del que se ha fijado expresamente en estas Condiciones Generales. Cualquier condición o estipulación incluida en cualquier formato, que se corresponda con condiciones o estipulaciones propias del Cliente que pretendan añadirse o modificar estas Condiciones Generales, no tendrá efecto alguno, a menos que haya sido previamente aceptado expresamente por escrito por SGS.

4.3 El Cliente sólo podrá reproducir o publicar extractos de Informes de SGS, si el nombre de SGS no aparece o si el Cliente ha obtenido autorización previa y escrita de SGS. El Cliente no divulgará ningún detalle sobre la metodología mediante la que SGS ejecuta sus trabajos. SGS se reserva cuantas acciones legales pudieran asistirle en caso de incumplimiento de esta cláusula, o en el supuesto de que SGS considere que se ha utilizado su nombre indebidamente.

4.4 Si el Cliente, el Regulador del Programa de GEI o cualquier tercero, tras la emisión del Certificado por SGS o de una versión del mismo, descubrieran hechos que pudieran afectar a la exactitud del Certificado, informarán inmediatamente a SGS quien, de acuerdo con las nuevas circunstancias, emitirá un nuevo Certificado que incluirá las circunstancias que han provocado la emisión del nuevo Certificado y declarará nulo el antiguo. SGS facturará al Cliente los costes adicionales derivados de la emisión del nuevo Certificado. Si los créditos por la reducción de emisiones o los derechos de emisión se hubieran emitido en base al antiguo Certificado, o si las reducciones de emisiones verificadas fueran o debieran ser vendidas de otra manera, será exclusiva responsabilidad del Cliente:

(i) informar a cualesquiera partes interesadas de la anulación del antiguo Certificado y de la emisión de un nuevo Certificado.

(ii) adoptar las medidas necesarias para que la venta de los derechos de emisión refleje con precisión, la reducción de emisiones verificada de acuerdo al nuevo Certificado; y

(iii) cancelar el excedente de las unidades de reducción de emisiones que estén en posesión del cliente o de un tercero.

4.5 Si SGS presenta el Informe o Certificado a un registro para la emisión de créditos de reducción de emisiones o derechos de emisión, el Cliente deberá verificar, dentro de las 48 horas siguientes a su emisión, si existen discrepancias entre la cantidad de créditos o derechos de emisión emitidos por el registro y la cantidad establecida en el Informe o Certificado de SGS. El Cliente informará a SGS y al registro de cualquier exceso o defecto en la emisión de créditos o derechos de emisión, dentro de las 48 horas siguientes a tener conocimiento de ello. SGS en ningún caso será responsable de la venta de créditos o derechos de emisión excedentes, especialmente si el Cliente no realizó la verificación a que se ha hecho mención anteriormente.

5. HONORARIOS Y PAGO

5.1 Cualesquiera servicios no incluidos en la oferta o cuya repetición total o parcial sea solicitada o sea necesario realizar como consecuencia de no conformidades detectadas, serán facturados de manera adicional. El Cliente será informado de las tarifas a aplicar antes de la prestación de dichos Servicios.

5.2 Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 5.1 anterior, se facturarán precios adicionales al precio inicialmente aplicable, en los casos de pedidos urgentes, cancelaciones o reprogramaciones de los Servicios.

5.3 Cuando se solicite por el Cliente se pondrá a su disposición una copia de las Tarifas de SGS.



5.4 Salvo pacto en sentido contrario, las Tarifas aplicables no incluyen los costes de viaje y dietas (éstos se cobrarán al cliente de acuerdo con la política de gastos de viajes de SGS). Serán de cuenta y cargo exclusivo del Cliente cuantos impuestos, tasas o arbitrios -tales como el IVA- pudieran derivarse de la prestación de los servicios.

5.5 Salvo pacto escrito en sentido contrario, todas las facturas se pagarán a treinta (30) días a contar desde la fecha de la factura (en lo sucesivo la "Fecha de Vencimiento"). El Cliente se compromete expresamente a pagar intereses de demora a favor de SGS al tipo del 1.5% mensual (o aquél que se establezca en la propia factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (incluido) la fecha en que el pago haya sido efectivamente realizado.

5.6 Cualquier uso por parte del Cliente de cualquiera de los Informes o Certificados o de la información contenida en ellos está condicionada al pago dentro de plazo de la totalidad de los honorarios. SGS se reserva el derecho de cesar o suspender todos los trabajos y/o impulsar la suspensión o retirada de cualquier Certificado al Cliente que no cumpla con el pago de una factura.

5.7 El Cliente no estará legitimado para retener ni retrasar el pago de cualquier cantidad adeudada a SGS, por la existencia de cualquier controversia o reclamación frente a SGS. 5.8 SGS se reserva el derecho a interponer ante cualquier Tribunal competente cuantas acciones legales pudieran corresponderles con objeto de lograr la satisfacción de sus honorarios impagados.

5.8 El Cliente pagará a SGS todos los gastos en los que SGS incurra en la reclamación de la deuda pendiente, incluyendo los honorarios de abogado y costas judiciales.

6. INFORME Y PROPIEDAD DEL CERTIFICADO Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

6.1 Cualquier documento, incluyendo, a título meramente enunciativo, pero no limitativo, cualquier Certificado o cualquier Informe proporcionado por SGS y su correspondiente copyright, serán propiedad de SGS, sin que el cliente pueda alterar o falsificar el contenido de dicho documento. El Cliente únicamente podrá hacer copias para su uso interno.

6.2 La utilización del nombre corporativo SGS o cualquier marca registrada para propósitos publicitarios, requiere la autorización previa y escrita de SGS.

7. CONFIDENCIALIDAD

7.1 A efectos de las presentes Condiciones Generales, "Información Confidencial" significa cualquier información, verbal o escrita, que una Parte pueda obtener de la otra en virtud del contrato o cualquier información sobre el negocio de cualquiera de las Partes siempre que no se trate de información que:

- (a) sea o pase a ser públicamente conocida;
- (b) estuviera a disposición de la Parte receptora con anterioridad a la divulgación por la parte emisora, sin conculcar un acuerdo de confidencialidad;
- (c) sea divulgada a una de las Partes por un tercero con derecho a divulgar dicha información.

7.2 Salvo que sea requerido por ley o por un órgano judicial, arbitral, gubernamental u otro organismo regulador, ninguna de las Partes ni sus agentes o subcontratistas utilizarán la Información Confidencial para otro propósito que no sea el del Contrato (que puede incluir acceso a consulta pública de acuerdo con el Programa GEI), y no divulgarán la Información Confidencial a ninguna persona o entidad sin consentimiento previo y escrito de la otra Parte, excepto en los casos expresamente previstos en el presente documento.

8. DURACIÓN Y FINALIZACIÓN.

8.1 En cualquier momento SGS podrá, a su elección, bien suspender los Servicios en curso o bien dar por finalizados los mismos, sin que por ello se derive obligación ni responsabilidad alguna para la Compañía, en los siguientes supuestos:

- (a) Incumplimiento por el Cliente de cualesquiera de sus obligaciones, o si dicho incumplimiento no ha sido remediado en los diez días siguientes a contar desde que se le notificó cualquier incumplimiento, o
- (b) Suspensión de pagos, quiebra, convenio de acreedores, insolvencia, administración judicial o concursal, o cualquier forma de cese de negocio del Cliente.
- (c) Que no se dé a SGS acceso adecuado a los libros, registros y/o información necesaria para el desarrollo de los Servicios, o a los lugares donde deban ser llevados a cabo los mismos; o,
- (d) Que SGS no pueda prestar sus Servicios, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, como consecuencia de fuerza mayor, catástrofes naturales, guerra, actos terroristas, acciones industriales, enfermedad, muerte o renuncia de personal y/o no obtención de los permisos o licencias necesarias;

8.2 El hecho de que se suspendan o se den por finalizados los Servicios, no implicará la pérdida del derecho de SGS a cobrar del Cliente:

- (a) Las cuantías correspondientes a los gastos incurridos por SGS.
- (b) Los honorarios correspondientes a los Servicios efectivamente prestados.
- (c) SGS no asumirá ninguna responsabilidad que pudiera derivarse de la no conformidad, parcial o total, de los Servicios prestados.

8.3 Salvo acuerdo por escrito en contrario, los derechos y obligaciones correspondientes a las Partes que se definen en las cláusulas 7, 9, 10, 11 y 12 continuarán en vigor con posterioridad a la finalización de los Servicios o resolución del Contrato.

9. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

9.1 SGS se compromete a ejercer el debido cuidado y diligencia en el desempeño de los Servicios y acepta la responsabilidad únicamente en los casos de negligencia grave.

9.2 La responsabilidad de SGS frente al Cliente con relación a una reclamación que surja debido a pérdidas, perjuicios, daños o gastos de cualquier naturaleza, en ninguna circunstancia podrá exceder de la suma total o igual al importe cobrado por SGS por los servicios a que se refiere este contrato (excluyendo IVA, o impuesto que pudiera sustituirle) ó 20.000 euros –en cualquier caso, la cantidad que resulte menor de aplicar una u otra fórmula–.

9.3 SGS no asumirá responsabilidad alguna frente al Cliente ni frente a terceros:

- (a) Por cualquier pérdida, daño, perjuicio o gasto derivado de i) incumplimiento del Cliente de cualquiera de sus obligaciones ii) cualquier decisión tomada o no, con base en los Informes o Certificados, y iii) cualquier incorrección en el Informe o en el Certificado, que traiga su causa en información poco clara, errónea, incompleta, engañosa o falsa facilitada a SGS.
- (b) Por pérdida de beneficios, pérdida de producción, pérdida de negocio o gastos derivados de la interrupción del negocio, pérdida de ingresos, pérdida de oportunidad, pérdida de contratos, pérdida de expectativas, pérdida de uso, pérdida de clientela, daños a la imagen, pérdida de ahorros previstos, gastos derivados de la retirada de productos, gastos derivados de la mitigación de la pérdida y pérdidas o daños y perjuicios derivados de las reclamaciones de cualquier tercero (incluyendo sin limitación las reclamaciones de responsabilidad del producto) que puedan ejercitarse frente al Cliente; y

(c) Por cualquier pérdida o daño indirecto o consecuencial de cualquier tipo (estén incluidos o no en los tipos de pérdidas y daños identificados en el apartado (b) anterior).

9.4 SGS queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones por pérdidas, perjuicios, daños o gastos de cualquier naturaleza, a menos que se formule una demanda dentro del año siguiente a:

(i) La fecha de prestación por parte de la Compañía del Servicio que ha dado origen a la reclamación; o

(ii) La fecha en la que el Servicio debería haberse ejecutado en caso de cualquier pretendida omisión en su ejecución.

9.5 A excepción de casos de negligencia grave probada o dolo de SGS, el Cliente se compromete y garantiza que mantendrá indemne e indemnizará a SGS y a sus administradores, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) efectuadas por un tercero debidas a pérdidas, perjuicios, daños o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogado y costas judiciales y que resulten de la ejecución, intención de ejecución o falta de ejecución de los Servicios.

9.6 Cada parte dispondrá de un seguro que cubra sus respectivas responsabilidades.

10. VARIOS

10.1 Si cualquier disposición del Contrato o de las Condiciones Generales se tuviera(n) por no válida(s), nula(s), ilegal(es) o de imposible cumplimiento, la validez, legalidad y cumplimiento de las restantes disposiciones no se verán afectadas ni perjudicadas por ello.

10.2 El Cliente no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato sin la autorización previa y escrita de SGS. La cesión no liberará al cedente de sus responsabilidades u obligaciones contractuales.

10.3 Los contratos (derechos de terceros) Acta 1999, no serán de aplicación a estas Condiciones Generales ni al contrato.

10.4 No se aplicará al Contrato cualquier ley o regulación que establezca que el idioma del Contrato es diferente al establecido en el presente documento.

10.5 La parte que realice cualquier notificación bajo estas Condiciones Generales lo hará por escrito, entregando dicha notificación personalmente o enviándola por correo de primera clase con portes pagados, o fax a la dirección de la otra parte tal y como se recoge en la solicitud. Una notificación se considerará recibida por la otra parte: (a) Si es entregada personalmente, el día de la entrega; (b) Si es enviada por correo de primera clase, el día de la fecha de envío; (c) Si se envía por fax, a la hora indicada en el reporte de entrega de la parte que lo envía.

10.6 Las partes reconocen que SGS proporciona sus Servicios al Cliente como un contratista independiente y que el Contrato no implica contrato de sociedad, contrato de agencia, de empleo o relación fiduciaria entre SGS y el Cliente.

11. QUEJAS Y RECLAMACIONES.

11.1 Tanto el Cliente como cualquier tercero puede presentar en cualquier momento una queja frente a SGS manifestando su insatisfacción con la validación, verificación o certificación de actividades llevadas a cabo por SGS.

11.2 El Cliente podrá presentar una reclamación contra cualquier decisión adoptada por SGS respecto a la validación, verificación o certificación de actividades, con objeto de que la decisión sea reconsiderada. La reclamación tendrá que presentarse en el plazo de siete (7) días a contar desde la recepción de la notificación de la decisión de SGS.

11.3 Los Programas de GEI correspondientes a cada país, que recogen los procedimientos de presentación y gestión de quejas y reclamaciones, están disponibles en www.sgs.es/es-es/environment/climate-change

12. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y FUERO

Salvo pacto expreso y por escrito en contrario, cuantas cuestiones puedan surgir, respecto al cumplimiento, interpretación o resolución del Contrato, se regirán por las leyes sustantivas de España y todos los litigios serán finalmente conciliados bajo las Normas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados de conformidad con dichas normas. El arbitraje se llevará a cabo en París (Francia), en idioma inglés.

13. CONDICIÓN ESPECIAL

No obstante, lo establecido en la cláusula 12 anterior, todos los litigios que se refieran al Contrato se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de España. Las partes con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

14. IDIOMA

Estas Condiciones Generales ha sido redactadas en español. La versión en inglés prevalecerá sobre cualquier otra en caso de discrepancia entre ellas



SGS Colombia S.A.S. | Carrera 100 No. 25 C 11 Bodega 3 Bogotá D.C. **PBX:** (57-1) 6069292 **Call Center Ventas:** 018000180126 www.co.sgs.com

Los servicios de SGS Colombia S.A.S. son prestados de conformidad con las Condiciones Generales del Servicio aplicables, accesibles en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Para felicitaciones, quejas, reclamos y cualquier comentario relacionado con el servicio prestado por favor escribir al e-mail: sgs.colombia@sgs.com o a los teléfonos indicados.

Member of the SGS Group (Société Générale de Surveillance)